Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	ACTA DE AUDIENCIA LEY 1826/2017	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SEVILLA VALLE 76-736-40-04-001

Autoridad Judicial:	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO		
Ciudad:	SEVILLA	Fecha:	NOVIEMBRE 23 DE 2022
Acta N°	238	Sala de Audiencia:	Virtual - Lifesize
Audiencia:	JUICIO ORAL		
Código Único de Investigación:	76-736-60-00186-2022-00243-00		
Delito:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA		

Hora de Inicio	Hora de Finalización	Duración de la Audiencia
9:10 AM.	10:12 AM.	1 HORA 2 MINUTOS
Fecha de los hechos	**Lugar de los hechos**	**Ciudad**
Junio 2 de 2022	Calle 54 entre Carreras 50 y 51	Sevilla Valle

Juez:	RODRIGO JOSÉ NAVARRETE ZÚÑIGA

Fiscal:			ASISTIO:	SI
NOMBRE	N° DE DESPACHO	TELEFONO	DIRECCION	CIUDAD
EFRAIN MARIN PEÑA	QIINCE (15) LOCAL		PALACIO MUNICIPAL	Sevilla Valle

Min. Público:			ASISTIO:	NO
NOMBRE	N° DE DESPACHO	TELEFONO	DIRECCION	
JESSICA MARCELA NIETO LONDOÑO	PERSONERA MUNICIPAL		PALACIO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE	

Defensor:			ASISTIO:	SI
NOMBRE	DOCUMENTO	TRAJETA PROFESIONAL	DIRECCION	TELEFONO
JUAN PABLO ZULUAGA MEJÍA	C.C. No. 1.115.186.775 de Caicedonia	272,779 del CSJ		3103859930

Imputado:				ASISTIO:	SI
NOMBRE	ALIAS	CEDULA	PRESO	DIRECCION	TELEFONO
JOSÉ YESID TORO ÁNGEL	C.C. No. 94.282.245 de Sevilla Valle		NO	Calle 53 No. 54-45	3147512473

Representante de la Victima:	ASISTIO:	SI

NOMBRE	DOCUMENTO		TARJETA PROFESIONAL	DIRECCION	TELEFONO
MYRIAM BECERRA SALDARRIAGA	C.C. No. 31,471,721 de Yumbo		299,483 del C.S.J.		3003380211
Víctimas:				ASISTIO:	NO
NOMBRE	DOCUMENTO	NUMERO	TRAJETA PROFESIONA	DIRECCION	TELEFONO
JANETH VIVIANA GAVIRIA GIRALDO	C.C.	38.756.530		Cra. 53 # 56 A 05	3217873729

Otros: (Defensor de Familia o Terceros)				ASISTIO:	
NOMBRE	DOCUMENTO	NUMERO	TARJETA PROFESIONAL	DIRECCION	TELEFONO

ACTUACION	Fecha	OBSERVACIONES CRONOLOGICAS
1. Traslado Escrito de Acusación.	03/06/2022	
1.1. Concentrada	04/08/2022	La Representante de víctimas solicita aplazamiento, dado que tiene problemas de salud para la fecha en que estaba programada la audiencia.
1.2. Concentrada	14/09/2022	Acta 178: Se realiza audiencia concentrada y se suspende la diligencia para tomar algunas decisiones
1.3. Concentrada	19/09/2022	Acta 180: Se continúa audiencia concentrada y se suspende
1.4. Concentrada	20/09/2022	Acta 183: Se realiza audiencia concentrada y se programa fecha para iniciar juicio oral
1.5. Inicio de Juicio Oral	23/11/2022	Acta 238: Se practica un testimonio y se reprograma audiencia.

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

Se deja constancia que se conectaron la Fiscalía, la defensa, el procesado y la representación de víctimas

No se conectó el Ministerio Público y víctima, a pesar de ser notificados en debida forma.

3. JUEZ

La judicatura, indaga al procesado sobre la posibilidad que tiene o no de aceptar los cargos formulados por la Fiscalía y le explica los alcances y consecuencias de dicha decisión. El procesado decide NO aceptar los cargos enrostrados por la Fiscalía.

Se le concede la palabra a la Fiscalía para que presente su teoría del caso.

4. FISCAL

Hace un recuento de las circunstancias fácticas que dieron origen a la investigación penal y menciona los actos de investigación que se realizaron en el marco de aquella investigación. Termina manifestando que la Fiscalía cuenta con las pruebas para desvirtuar la presunción de inocencia del procesado.

5. DEFENSA
Manifiesta que no presentará teoría del caso.

6. JUEZ
Teniendo en cuenta lo anterior se continuará con la evacuación de las pruebas en el orden que fuera ordenado en la audiencia concentrada, iniciando por los testimonios de la fiscalía.

En primer lugar, se tiene el testimonio de PT. DAN MYLLER CORREA RAMÍREZ C.C. No. 1.097.390.632
Se le dan a conocer las excepciones constitucionales y legales al deber de declarar. Se le toma el respectivo

juramento.

PREGUNTADO: ¿Que funciones desempaña? R/ integrante de la patrulla de vigilancia en el cuadrante 1 del municipio de Sevilla. PREGUNTADO: ¿Recuerda lo sucedido el 2 de junio de 2022 en Calle 54 entre Carreras 50 y 51? Si, lo recuerdo. PREGUNTADO: cuéntele a la audiencia las circunstancias del procedimiento: Llegaron al sitio y la gente señala una peluquería que se encuentra cerrada y prenden la sirena y una señora sale de la peluquería diciendo que su compañero sentimental la había agredido física, verbal y psicológicamente. Dos cuadras más arriba se encuentran al señor y se encontraba en alto grado de exaltación y la señora madre de la víctima reconoce al agresor en ese momento. PREGUNTADO: ¿Qué manifestaba la víctima cuando salió llorando? R/ ella manifestó que había convivido con el agresor de 2 a 3 meses y que había dejado de convivir con él y que después habían retomado la relación, compartiendo momentos en familia. PREGUNTADO: ¿Después de hablar con la señora, qué acciones realizaron ustedes? R/ después de ver al señor en alto grado de exaltación le solicitan documentos al agresor y después sale la señora hermana de la víctima a reprocharle al agresor. PREGUNTADO: ¿Ustedes llevaron a la señora a algún sitio? R/ Nosotros llevamos a la señora Janeth al Hospital y le hicimos saber el derecho que tenía a denunciar. PREGUNTADO: Describa el lugar donde se hizo el procedimiento: R/ vía pública en Calle 54 entre Carreras 50 y 51 media cuadra más o menos. PREGUNTADO: ¿El aprehendido le dio alguna explicación sobre los hechos? R/ manifestó que era una discusión de pareja y que en ningún momento la había agredido, pero era evidente la agresión y por eso se trasladó al Hospital Centenario para ser valorada. Se tomó contacto con la Fiscal de turno y se le explicó lo sucedido. Después de haber hecho el informe de captura, la señora Janeth manifestó que ella no convivía con el señor Toro. Deja claridad porque la actuación del policía de vigilancia debe de garantizar los derechos y la integridad de las posibles víctimas. PREGUNTADO: ¿Tiene algo más para agregar? R/ Dar claridad sobre los hechos después de realizar los actos urgentes, en el sentido de manifestar que la señora Janeth después de haberme dicho que convivía con el señor, después dice que no había convivido.

CONTRAINTERROGATORIO (DEFENSA):

PREGUNTADO: ¿Mencionó que en labores de patrullaje atendió el cas? R/ si PREGUNTADO: ¿Vio a los dos en estado de exaltación? R/ NO, solo dos cuadras adelante vi al señor en grado de exaltación. PREGUNTADO: ¿Mencionó en el interrogatorio que ella había convivido con el agresor y después a la policía judicial le dijo que ella no había convivido con el agresor? Si señor. No más preguntas por parte de la defensa.

9. JUEZ
La judicatura indaga a la Fiscalía sobre si tiene otro testimonio por practicar o va a solicitar una nueva sesión para practicar las pruebas.
La Fiscalía indica que solicita una nueva fecha para continuar el juicio y desiste de la práctica del testimonio del S.I. COSME HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

10. JUEZ
La judicatura accede al pedimento de la Fiscalía, en el sentido de fijar nueva fecha para continuación de juicio oral y acepta el desistimiento de la práctica del testimonio del Sub Intendente COSME HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DECISION ADOPTADA

El despacho fija como fecha para la continuación del JUICIO ORAL el día MARTES 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), cítese a las partes e intervinientes, si a ello hubiere lugar.

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8142faae-435e-427f-b94f-d0ab6b409a59?vcpubtoken=f1a82f16-d859-4aa8-8b6a-787229162f7c SE NOTIFICA EN ESTRADOS – LA AUDIENCIA SE REGISTRA A TRAVES DE VIDEO – EN CONSTANCIA SE FIRMA.



RODRIGO JOSÉ NAVARRETE ZÚÑIGA
JUEZ